RESOLUCIÓN 1979 de 2020
(23 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA - 009-2020"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de Caldas adelantó el proceso de selección abreviada No. 009-2020, cuyo objeto es realizar aislamientos con cercas vivas e inertes en áreas de interés ambiental propiedad del departamento de caldas en los municipios de Neira y Pácora, en el marco del convenio interadministrativo no. 10062019-0975 celebrado entre Corpocaldas-gobernación de caldas.

Que mediante Resolución No. 1722 del 10 de noviembre de 2020 se ordenó la apertura del proceso de selección y fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término previsto para la presentación de propuestas y al momento del cierre, se recibieron cuatro (4) propuestas, por parte de las siguientes personas:

PROPUESTA Nº	PROPONENTE
1	INCIVILPRO SAS
2	CONSTRUCTO CO SAS
3	CORPORACIÓN ECOAMBIENTES
4	JORGE IVÁN NOREÑA DUQUE

Que el comité evaluador rindió el informe de los requisitos habilitantes y la calificación de las ofertas, el cual fue publicado en el SECOP II desde el 10 y hasta el 15 de diciembre de 2020. Cuyos resultados se transcriben a continuación:

RESOLUCIÓN 1979 de 2020
(23 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA - 009-2020"

PROPUESTA Nº	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO SI/NO	POSIBLIDAD D DE SUBSANAR
1	INCIVILPRO SAS	SI	NO	SI	NO	SI
2	CONSTRUCTO CO SAS	SI	SI	SI	SI	N/A
3	CORPORACIÓN ECOAMBIENTES	SI	SI	NO	NO	SI
4	JORGE IVÁN NOREÑA DUQUE	SI	SI	SI	SI	N/A

ORDEN	NUMERO	PROPONENTE	VR PROPUESTO	PUNTAJE
1	4	JORGE IVAN NOREÑA	$ 41.006.500	500
2	2	CONSTRUCTO CO SAS	$ 41.938.515	488,89

Que durante el traslado se recibieron las observaciones, a las cuales se les da la respuesta en el presente acto, tal como lo dispone el numeral 5.4 el pliego de condiciones, según el cual "Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en el acto de adjudicación"

Que la ofertas presentadas por el proponente CORPORACIÓN ECOAMBIENTES, subsanó dentro del término del traslado, por lo tanto, la misma se encuentra habilitada.

OBSERVACIÓN 1:

RESOLUCIÓN 1979 de 2020
(23 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA - 009-2020"

IncivilPro

Manizales, 12 de diciembre de 2020.

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Selección abreviada SA-009-2020

Yo el suscrito: Alexander Patiño Torres, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Incivilpro SAS, por medio de la presente realiza la subsanación a lo requerido en el informe de evaluación preliminar.

Cordial saludo,

La entidad nos califica como No cumplen por el aspecto técnico como se muestra:

1	INCIVILPRO	246/2017	Inicio 12/02/2018 Termina 11/10/2018	Implementar acciones de restauración ecológica y reconversión productiva en áreas degradadas por procesos erosivos en la cuenca del Rio Guarinó municipio de Marulanda departamento de Caldas y municipio de Herveo y Fresno departamento del Tolima	975 Participación de 34% equivale a 331 SMLV **Nota:** En el acta de liquidación suministrada NO se evidencia la ejecución de cercas vivas e inertes. Página 4. Archivo No 12. El Item aparece en Cero (0)

Ahora bien, en el contrato aportado como experiencia especifica se ejecutaron cercas inertes como se muestra a continuación:

CERCAS EN MADERA CUADRADA DE 4X4 " DE EUCALIPTO Y ALAMBRE DE PUAS CAL. 14	ML	835.0
SUMINISTRO Y COLOCACION ACERO DE REFUERZO	KG	1.576.6
CERCA EN POSTE DE GUADUA Y ALAMBRE DE PUA CAL. 14	ML	1,325.2

RESOLUCIÓN 1979 de 2020
(23 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA - 009-2020"

IncivilPro

Para constancia, se vuelve a adjuntar el acta de liquidacion del contrato 246-2017 con los respectivos señalamientos de las actividades ejecutadas para acreditar la experiencia solicitada

Por lo antes expuesto, solicito muy amablemente a la entidad nos califique como **CUMPLE** y nos asignen el puntaje respectivo para seguir en el proceso de selección.

Atentamente,

Alexander Patiño Torres
Representante legal
Incivilpro SAS
Nit. 900.604.010-1
c.c. 16.077.530

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:

1. Con referencia a la subsanación en la cual solicita "*muy amablemente a la entidad nos califique como CUMPLE y nos asignen el puntaje respectivo para seguir en el proceso de selección.";* **le informo**, que NO es procedente la aceptación de esta solicitud, toda vez que al revisar el acta de liquidación del contrato No 246 de 2017 aportada como UNICO soporte para la Experiencia Específica, se pudo corroborar que la experiencia específica en

actividades como CERCA INERTE, solamente hace referencia a una ejecución 2.160 metros lineales, en un consorcio donde la participación es del 34%; mientras que en la actividad de CERCA VIVA, NO se incluye ningún tipo de experiencia.
Por lo anterior, y con base en lo solicitado en el Pliego de Condiciones en el numeral 2.1.2 "*El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Selección Abreviada, o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la realización de cercas vivas y/o inertes para entidades públicas y/o privadas"*; lo cual fue corroborado en su totalidad en la documentación suministrada por los cuatro proponentes:
ACTIVIDADES VERIFICADAS EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
"Obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Selección Abreviada…"
- Realizar el aislamiento de 5,1 kilómetros lineales de cerca inerte (NO CUMPLE)
- Realizar el aislamiento de 1,1 kilómetros lineales de cerca viva e inerte. (NO CUMPLE)

Por lo Tanto y después de resueltas las observaciones se procede a asignar de nuevo los puntajes de la siguiente manera:

4. Experiencia del Proponente

4.1. Experiencia General del Proponente

El proponente debe acreditar experiencia como mínimo en dos (2) contratos ejecutados y terminados que correspondan a cualquiera de los siguientes Código UNSPSC:

70131500- Protección del terreno y del suelo

77111600- Rehabilitación ambiental

En caso de proponentes conformados como consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar al menos un contrato que cumpla con la condición exigida en este numeral.

Esta experiencia se acreditará exclusivamente con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

No	PROPONENTE	Dos contratos acreditados con el Código UNSPSC: 70131500-77111600	Consignado en el RUP
1	INCIVILPRO	Cumple	Cumple
2	CONSTRUCTO CO SAS	Cumple	Cumple
3	CORPOECOA	Cumple	Cumple
4	JORGE IVAN NOREÑA	Cumple	Cumple

4.2 Experiencia Específica del Proponente

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Selección Abreviada, o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la realización de cercas vivas y/o inertes para entidades públicas y/o privadas.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales, esto es, a 50 SMLMV. Cuando los contratos acrediten actividades adicionales distintas a las relacionadas en el párrafo anterior, sólo se tendrá en cuenta el valor de las actividades exigidas, para lo cual el proponente deberá aportar la información en los términos exigidos.

RESOLUCIÓN 1979 de 2020
(23 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA - 009-2020"

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso dicha experiencia deberá estar debidamente inscrita en el RUP. Para estos efectos, deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.

El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el monto reportado por la Cámara de Comercio en el RUP vigente.

Detalle de los contratos acreditados por los proponentes para hacer valer su experiencia especifica.

No	PROPONENTE	Contrato No	Fecha de inicio y terminación	Objeto	Valor en SMLMV
1	INCIVILPRO	246/2017	Inicio 12/02/2018 Termina 11/10/2018	Implementar acciones de restauración ecológica y reconversión productiva en áreas degradadas por procesos erosivos en la cuenca del Rio Guarinó municipio de Marulanda departamento de Caldas y municipio de Herveo y Fresno departamento del Tolima	975 Participación de 34% equivale a 331 SMLV **Nota:** En el acta de liquidación suministrada NO se evidencia la ejecución de cercas vivas e inertes. Página 4. Archivo No 12. El Item aparece en Cero (0)
2	CONSTRUCTO	SP-	Inicio 03/02/2014	Contratar (i) el establecimiento de	1126 SMLV

	CO SAS	PT3D151/2014	Termina 17/04/2014	especímenes forestales con importancia ecológica en la región; (ii) realizar el aislamiento con cercas vivas e inertes en áreas de importancia hídrica del Proyecto; y (iii) ejecutar el control y mantenimiento de los reservorios de agua de ubicados en el área de influencia del programa sísmico PLAYÓN TOCA 3D, conforme a los Parámetros de diseño y materiales que se describen en la propuesta metodológica del Proyecto.	
3	CORPOECOA	122/2017	Inicio 05/06/2017 Termina 30/11/2019	"Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, Jurisdicción de la DAR Pacífico Este, en el marco del "Plan de Acción CVC 2016 – 2019"	3.380 SMLV
4	JORGE IVAN NOREÑA	AJ 003.3.1 - 07t-2018	Inicio 26/01/2018 Termina 25/07/2018	Celebrar contrato para realizar obras de Bioingeniería para ejecutar acciones de Recuperación y conservación de zonas Forestales protectoras en el municipio de Pereira	394 SMLV
4	JORGE IVAN NOREÑA	030 de 2017	Inicio 26/01/2018 Termina 25/07/2018	Implementación de acciones de recuperación, protección y conservación de coberturas forestales protectoras en microcuencas abastecedoras de acueductos en el Municipio de Guática – Risaralda	135 SMLV

El cuadro consolidando los resultados de la evaluación de la experiencia específica, es el siguiente.

No	**Dos contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Selección Abreviada, o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, la realización de cercas vivas y/o inertes para entidades públicas y/o privadas.**	**Sumatoria del valor mayor o igual a 64 SMLMV.**
1	INCIVILPRO	NO Cumple
2	CONSTRUCTO CO SAS	Cumple
3	CORPOECOA	Cumple
4	JORGE IVAN NOREÑA	Cumple

RESOLUCIÓN 1979 de 2020
(23 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA - 009-2020"

Cuadro resumen requisitos habilitantes:

PROPUESTA Nº	PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO SI/NO
1	INCIVILPRO SAS	SI	NO	SI	NO
2	CONSTRUCTO CO SAS	SI	SI	SI	SI
3	CORPORACIÓN ECOAMBIENTES	SI	SI	SI	SI
4	JORGE IVÁN NOREÑA DUQUE	SI	SI	SI	SI

EVALUACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES DE LAS CERCAS VIVAS (200 PUNTOS)

Se asignará puntaje según el compromiso que adquiera el proponente en relación con el porcentaje de plántulas que entregará con el tamaño exigido para la realización de cercas vivas, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Suministrar el 30% de plántulas con altura mínima de 50 cm	200
Suministrar el 20% de plántulas con altura mínima de 50 cm	100
Suministrar el 10% de plántulas con altura mínima de 350 cm	50

Los proponentes que no definan el porcentaje en su oferta o no se comprometan con un porcentaje mínimo del 10% no obtendrán puntaje en este criterio.

No	PROPONENTE	Certificación	Puntaje
2	CONSTRUCTO CO SAS	Cumple	200
3	CORPORACIÓN ECOAMBIENTALES	Cumple	200
4	JORGE IVAN NOREÑA	Cumple	200

CERCAS VIVAS ADICIONALES SIN COSTO (200 PUNTOS)

Se asignará puntaje según la cantidad de plántulas adicionales que entregará el proponente sin costo alguno adicional para la Corporación para la realización de cercas vivas, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Suministrar el 15% de plántulas adicionales	200
Suministrar el 10% de plántulas adicionales	100
Suministrar el 5% de plántulas adicionales	50

Los proponentes que no definan el porcentaje en su oferta o no se comprometan con un porcentaje mínimo del 5% no obtendrán puntaje en este criterio.

Las plántulas adicionales serán sembradas en los lugares que disponga la Corporación en los municipios de Neira y Pácora.

No	PROPONENTE	Certificación	Puntaje
2	CONSTRUCTO CO SAS	Cumple	200
3	CORPORACIÓN ECOAMBIENTALES	Cumple	200
4	JORGE IVAN NOREÑA	Cumple	200

Promoción de la industria nacional (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la totalidad de los servicios objeto del contrato se prestarán con personal de origen nacional.

En caso contrario, esto es, si sólo parte de los servicios objeto del contrato se prestarán con personal de origen nacional, se asignarán cincuenta (50) puntos.

Para el otorgamiento del puntaje por este criterio, el proponente deberá indicar lo que corresponda en la carta de presentación y/o en el sobre dispuesto para el efecto en el SECOP II.

NOTA: Para el otorgamiento de este puntaje se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 17 del capítulo cuarto de las condiciones genéricas de la Selección Abreviada.

No	PROPONENTE	Carta de presentación	Compromiso y/o convenio
2	CONSTRUCTO CO SAS	Si presenta	100
3	CORPORACIÓN ECOAMBIENTALES	Si presenta	100
4	JORGE IVAN NOREÑA	Si presenta	100

De acuerdo con la evaluación técnica realizada, se presenta la consolidación de los puntajes así.

No	PROPONENTE	Experiencia	Compromiso y/o convenio
2	CONSTRUCTO CO SAS	Cumple	400
3	CORPORACIÓN ECOAMBIENTALES	Cumple	400
4	JORGE IVAN NOREÑA	Cumple	400

RESOLUCIÓN 1979 de 2020
(23 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA - 009-2020"

1. EVALUACIÓN ECONOMICA

Se asignará el máximo puntaje (500 puntos) a la oferta cuyo valor corregido sea la más económica. A las demás propuestas, se les asignará un puntaje proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

Puntaje oferta económica = Valor Oferta x 500 / Valor oferta más económica.

A continuación se presenta el cuadro con las propuestas económicas, dado que se presentaron 4 propuestas de las cuales solo dos resultaron habilitadas, así.

NUMERO	PROPONENTES	VR PROPUESTO
2	CONSTRUCTO CO SAS	$ 41.938.515
3	CORPORACIÓN ECOAMBIENTALES	$ 43.504.138
4	JORGE IVAN NOREÑA	$ 41.006.500
	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 44.146.116

A continuación, se presenta el puntaje definitivo obtenido y el consecuente orden de elegibilidad de las ofertas habilitadas y calificadas:

ORDEN	NUMERO	PROPONENTE	VR PROPUESTO	PUNTAJE
1	4	JORGE IVAN NOREÑA	$ 41.006.500	500
2	2	CONSTRUCTO CO SAS	$ 41.938.515	488,89
3	3	CORPORACIÓN ECOAMBIENTALES	$ 43.504.138	471,29

RESOLUCIÓN 1979 de 2020
(23 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA - 009-2020"

Que en consecuencia, el comité evaluador recomendó adjudicar el contrato al oferente **JORGE IVAN NOREÑA DUQUE,** identificado con la cédula No. 14.244.871**.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a favor del oferente **JORGE IVAN NOREÑA DUQUE** identificado con la cédula No. 14.244.871, el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada No. 009 de 2020, cuyo objeto es: "realizar aislamientos con cercas vivas e inertes en áreas de interés ambiental propiedad del departamento de caldas en los municipios de Neira y Pácora, en el marco del convenio interadministrativo no. 10062019-0975 celebrado entre Corpocaldas-gobernación de caldas". Por un valor total de según la oferta económica presentada de Cuarenta y Un millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos ($41.323.981) IVA incluido, y con un plazo dos meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada electrónicamente al señor **JORGE IVAN NOREÑA DUQUE,** al correo electrónico indicado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Así mismo, disponer la publicación del presente acto administrativo en la página web www.contratos.gov.co dentro de los tres días siguientes a la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 77, parágrafo 1, de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, acorde con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN 1979 de 2020
(23 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA - 009-2020"

Dada en Manizales, a los veintidós (23) días del mes de diciembre del año 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Elaboró: Natalia Guevara G.
Revisó: Juliana Durán Prieto.